

(De conformidad con el artículo 2 de la Ordenanza municipal reguladora de la Velá de Santiago y Santa Ana aprobada definitivamente por el Pleno del Ayuntamiento de Sevilla con fecha 22 de febrero de 2013 y publicada en el BOP nº 76 de 4 de abril de 2013)

**ILMA. SRA.**

**Solicitante** que se designa para actuaciones administrativas derivadas de la solicitud (art. 7 Ley 39/2015)

APELLIDOS Y NOMBRE *		N.I.F. *	TELÉFONO *
DOMICILIO *		POBLACIÓN *	
PROVINCIA *	CÓDIGO POSTAL *	CORREO ELECTRÓNICO	

**En representación de**

NOMBRE DE LA ENTIDAD *		C.I.F. *	TELÉFONO
DOMICILIO *		POBLACIÓN *	
PROVINCIA *	CÓDIGO POSTAL *	CORREO ELECTRÓNICO	

**Resto de solicitantes (en caso de concurrir varias entidades asociadas)**

NOMBRE DE LA ENTIDAD *		C.I.F. *	TELÉFONO
DOMICILIO *		POBLACIÓN *	
PROVINCIA *	CÓDIGO POSTAL *	CORREO ELECTRÓNICO	

\* Datos de obligado cumplimiento

**Documentación a aportar por entidades que no obtuvieron cesión de caseta en el año 2019:**

- Escritura de constitución de la entidad o estatutos de la asociación, y acreditación de inscripción en el registro correspondiente.
- Memoria de las actividades realizadas en el ejercicio anterior
- Proyecto de actividades del ejercicio en curso
- Libro de socios o certificado del secretario donde se acredite fehacientemente el número de socios
- Acuerdo, en su caso, de las entidades que decidan concurrir de forma asociada

El abajo firmante, cuyos datos figuran anteriormente, SOLICITA le sea concedida a la entidad que representa la cesión de la titularidad de una caseta durante la próxima Velá de Santiago y Santa Ana.

Sevilla, de mayo de 2022  
*Firma del representante y sello de la entidad,*

**ILTMA. SRA. TENIENTE DE ALCALDE PRESIDENTA DE LA JUNTA MUNICIPAL DEL DISTRITO TRIANA**